

RAD No.2022-00008
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
OLGA LEONOR ZAMUDIO GUERRERO vs NEGUIB ANTONIO ESLAIT BARRIOS

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la aclaración del auto del 7 de febrero de esta anualidad y que elevase el extremo ejecutante, la cual se denegará pues el auto no tiene en su contenido pasajes oscuros (art.285 cgp) y es que en gracia de discusión la explicación del porqué se debe ir al Juez del Circuito del Carmen de Bolívar, está dado a que el Municipio de morales, hace parte de dicho circuito, en atención al domicilio del ejecutado.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1. **DENEGAR**, la aclaración del auto del 7 de febrero de 2023, de acuerdo con lo considerado en la parte motiva del auto.
2. **REMITIR** el expediente al señor JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DEL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR en turno, para lo de su competencia, como se había ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

Fijado por el ESTADO No. 020 en la secretaria, hoy
veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023),
siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC